INFORME N° 051

Constitución, 13 de Abril 2026

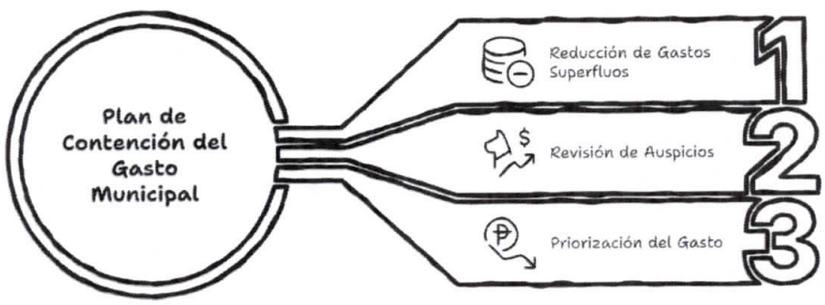
Ref. : Propone plan de reducción, contención y priorización del gasto municipal, con restricción de gastos superfluos y revisión del programa de auspicios a organizaciones.

De : **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

A : **ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**

Junto con saludar, y en ejercicio de las funciones de control de legalidad, revisión preventiva y resguardo del patrimonio municipal que competen a esta Dirección, cumplo con poner en su conocimiento una serie de consideraciones que, a juicio de esta unidad, hacen necesario adoptar medidas inmediatas de contención, racionalización y priorización del gasto municipal, especialmente respecto de aquellos desembolsos asociados a celebraciones, conmemoraciones, producción de eventos, servicios anexos y otras actividades cuyo vínculo con las funciones municipales puede resultar débil, insuficiente o derechamente improcedente si no se encuentra debidamente fundado en el interés comunal y en las competencias que la ley entrega al municipio.

Revelando el Plan de Contención del Gasto Municipal



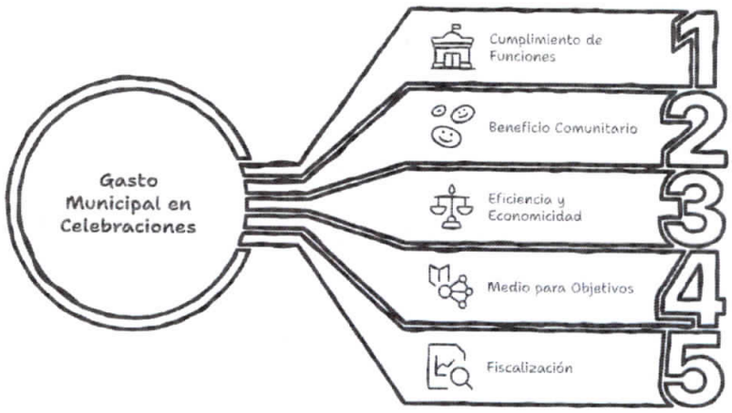
Lo anterior adquiere especial relevancia a la luz del **Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 22, de 6 de abril de 2026, de la Contraloría General de la República**, antecedente que recordó expresamente que los gastos municipales deben estar directamente relacionados con el cumplimiento de sus funciones propias y orientarse al beneficio de la comunidad local y al interés general, precisando además que la adquisición de bienes y servicios para celebraciones o conmemoraciones solo resulta procedente cuando respeta los principios de eficiencia y economicidad en el uso de los recursos públicos, evitando gastos excesivos o incompatibles con la situación financiera del municipio. El mismo antecedente añade, recogiendo la jurisprudencia administrativa, que el gasto en celebraciones debe constituir un medio para el cumplimiento de objetivos municipales y no un fin en sí mismo. Asimismo, dicho análisis comprendió la ejecución presupuestaria de 345 municipalidades durante los años 2024 y 2025 y reportó un gasto total superior a $31.034 millones en celebraciones, observando además que en diversos casos ese gasto superó el destinado a asistencia social a personas naturales, anunciándose fiscalizaciones y exámenes de cuentas respecto de municipios que no se ajusten a la normativa y jurisprudencia vigente.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MAKTYD-987

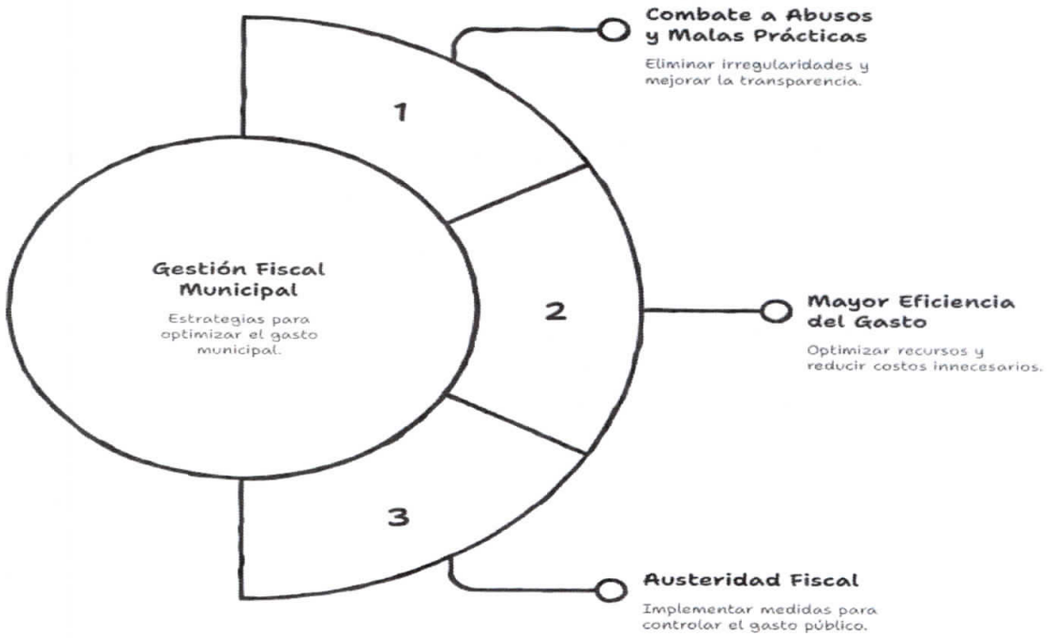


Revelando el Gasto Municipal en Celebraciones



A lo anterior se suma, como antecedente orientador, el **Oficio Circular N° 12, de 13 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda**, que si bien fue dirigido a ministerios, subsecretarías y servicios públicos cuyo presupuesto se aprueba en la Ley de Presupuestos del Sector Público y, por ende, no resulta directamente aplicable a las municipalidades, contiene criterios de gestión fiscal que esta Dirección estima plenamente atendibles como referencia de buena administración. En efecto, dicha circular fundamenta un plan de ajuste fiscal sobre la base de tres ejes: combate a abusos y malas prácticas, mayor eficiencia del gasto y austeridad fiscal; establece una rebaja transversal del 3% del gasto bruto de cada partida y una rebaja adicional focalizada, y propone revisar contratos de servicios, duplicidades de funciones, distribución de personal, ausentismo, concursos no concluidos y demás espacios de eficiencia. Desde la perspectiva municipal, sin trasladar mecánicamente dicha instrucción, sí resulta razonable recoger su lógica de prudencia financiera, especialmente en un contexto en que las entidades públicas deben revisar sus gastos no esenciales y concentrar sus recursos en funciones prioritarias y necesidades efectivas de la población.

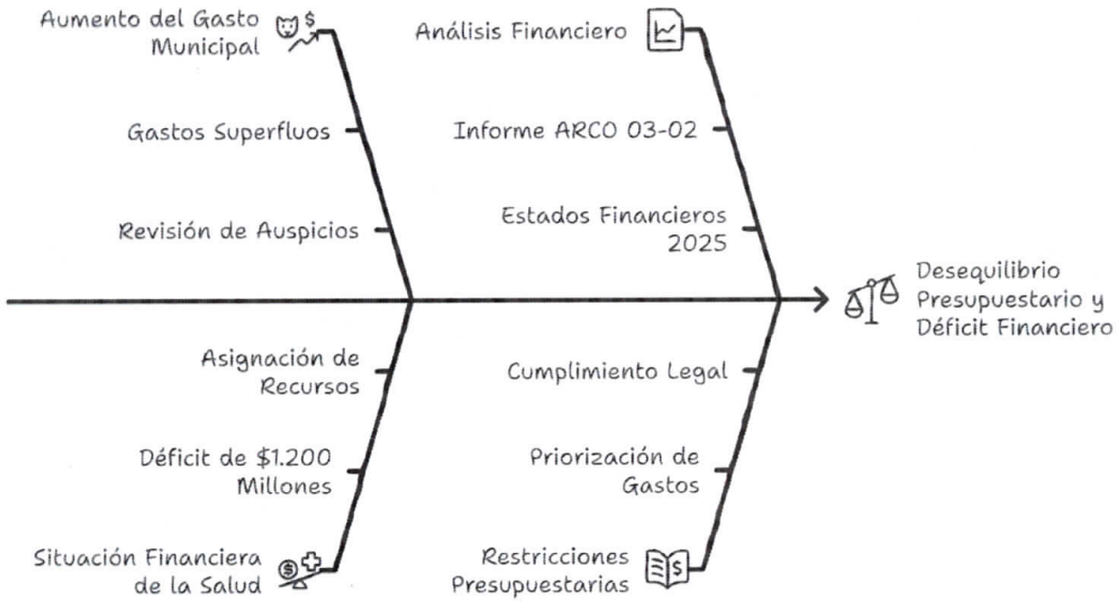
Revelando los Ejes de la Gestión Fiscal Municipal



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MAKTYD-987
CONTRALORÍA MUNICIPAL

En el caso particular de esta Municipalidad, tales antecedentes externos se conectan directamente con los análisis financieros recientemente elaborados por esta Dirección, como lo es, el informe **ARCO 03-02**, el cual contiene el análisis integrado de los **Estados Financieros 2025** correspondientes al **Área Municipal, Área Salud y Consolidado**, en los cuales se ha advertido un aumento sostenido del gasto municipal por sobre la evolución de los ingresos, cuestión que, de no corregirse oportunamente, puede comprometer el equilibrio presupuestario y derivar en un escenario deficitario. Del mismo modo, se ha hecho presente la compleja situación financiera del área de salud, cuyo déficit ya supera los $1.200 millones, circunstancia que obliga a extremar la prudencia en la asignación de recursos, privilegiando aquellas erogaciones estrictamente necesarias para la continuidad operacional, el cumplimiento de obligaciones legales y la atención de necesidades comunales prioritarias.

Desafíos Financieros Municipales

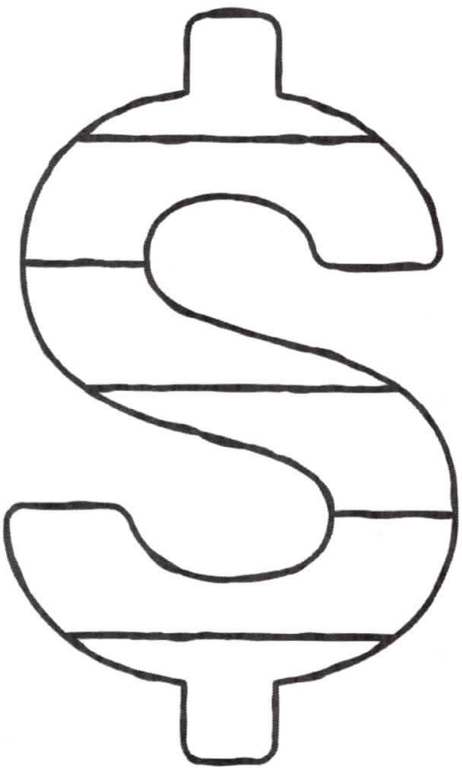


Desde esa perspectiva, esta Dirección estima necesario insistir en que las actividades financiadas con recursos municipales deben encuadrarse en el marco de las funciones que la **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades** reconoce a las municipalidades. En su artículo 3, la ley define las funciones privativas del municipio, y en su artículo 4 enumera aquellas materias en las que puede desarrollar funciones relacionadas, entre ellas la asistencia social, la educación y cultura, el deporte y recreación, el turismo y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Por su parte, el artículo 5 autoriza a otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales. A juicio de esta Dirección, ello obliga a un examen especialmente estricto cuando se trata de gastos celebratorios, recreativos o de apoyo a terceros, pues no basta la mera costumbre administrativa o la sola denominación de la actividad para entender satisfecho el estándar legal; por el contrario, debe acreditarse en forma clara, previa y suficiente cuál es la función municipal comprometida, cuál es el beneficio comunal perseguido y por qué el gasto resulta necesario, proporcionado y financieramente responsable.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MAKTYD-987
CONTRALORÍA MUNICIPAL

En ese orden de ideas, esta Dirección estima pertinente sugerir a Ud. la formulación de un **plan municipal de reducción y priorización del gasto**, orientado a restringir desembolsos superfluos, protocolarios o prescindibles, y a concentrar la ejecución presupuestaria en actividades municipales propias, legalmente calificadas y financieramente justificadas. Dentro de ese marco, parece especialmente aconsejable revisar el actual criterio de financiamiento o apoyo a actividades de terceros bajo la denominación de "auspicios", por cuanto dicho mecanismo puede terminar desdibujando la frontera entre la actividad municipal propiamente tal y el financiamiento indirecto de iniciativas cuya titularidad, organización y ejecución no corresponden al municipio. Si bien la ley contempla la posibilidad de subvenciones o aportes, ello no impone al municipio la obligación de sostener un programa amplio o permanente de auspicios, y en todo caso exige que el aporte tenga un fin específico y que la entidad beneficiaria colabore directamente en el cumplimiento de funciones municipales. Por lo mismo, esta Dirección sugiere reevaluar ese programa y, como criterio general de prudencia, limitar o suspender este tipo de apoyos cuando no exista una justificación jurídica, financiera y funcional especialmente sólida, priorizando en cambio la realización de actividades municipales propias, directamente vinculadas a las competencias legales de la entidad edilicia.

Estrategia de Reducción de Gastos Municipales



Revisión de Actividades Celebratorias

Evaluación de eventos y celebraciones para justificar su necesidad

Restricción de Gastos Superfluos

Identificación y eliminación de gastos no esenciales

Apoyo a Organizaciones Externas

Financiamiento de organizaciones externas solo si cumplen requisitos legales

Priorización de Necesidades Urgentes

Enfoque en necesidades críticas de la comuna

Base Legal y Funcional

Exigencia de justificación legal y funcional para los gastos

Beneficiarios y Costos

Análisis del universo de beneficiarios y la razonabilidad del costo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MAKTYD-987

CONTRALORÍA MUNICIPAL

En términos prácticos, la recomendación de esta Dirección apunta a que, mientras se mantenga el actual escenario de tensión financiera, toda actividad que implique celebraciones, conmemoraciones, producción de eventos, catering, ornamentación, difusión no esencial, regalos, reconocimientos, atenciones o gastos análogos sea objeto de una revisión reforzada previa a su autorización, exigiéndose que la unidad requirente funde expresamente la base legal de la actividad, su relación directa con una función municipal, el universo de beneficiarios, la razonabilidad del costo y su prioridad frente a otras necesidades más urgentes. Del mismo modo, se estima conveniente que las actividades impulsadas exclusivamente por organizaciones externas no sean financiadas con cargo al presupuesto municipal bajo fórmulas genéricas de auspicio, salvo que correspondan a un mecanismo legalmente procedente, con objeto definido, beneficiario habilitado y una contribución directa y verificable al cumplimiento de funciones municipales.

Por consiguiente, esta Dirección solicita a Ud. evaluar la dictación de instrucciones generales a todas las direcciones, departamentos y unidades municipales, en orden a restringir los gastos superfluos o no prioritarios, revisar la cartera de actividades proyectadas para el presente ejercicio, reorientar recursos hacia funciones esenciales y necesidades críticas de la comuna, y redefinir la política municipal de apoyo a organizaciones, evitando que el presupuesto local continúe absorbiendo gastos de baja prioridad o incierta vinculación funcional en un contexto de creciente presión financiera.

Finalmente, se hace presente que esta recomendación tiene carácter preventivo y busca contribuir al resguardo de la legalidad, la eficiencia del gasto, la estabilidad financiera institucional y la debida focalización de los recursos públicos, evitando que en el futuro se consoliden prácticas que puedan generar observaciones, reparos o responsabilidades administrativas y patrimoniales para la autoridad y los funcionarios que intervengan en su autorización o ejecución.

Salvo mejor parecer, quedando atento para resolver cualquier duda, le saluda atentamente a Ud.,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA • GOBIERNO DE CHILE •

Firmado por:
César Mauricio Arellano Sepúlveda
Director Control Interno
Fecha: 13-04-2026 11:35 CLT
Dirección de Control Interno -
Municipalidad de Constitución

Distribución:
Alcalde; Secretaria Municipal; Administrador Municipal; Secplan; Gabinete; Comunicaciones; Transparencia; Turismo; C.c. Control Interno
CAS/cas.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MAKTYD-987

CONTRALORÍA MUNICIPAL